



CONVENIO MARCO DE
COOPERACION
ENTRE
La Universidad de la
República, (Uruguay)
y
La Universidad Autónoma del
Estado de Morelos (México)

CONSIDERANDO el deseo de la Universidad de la República, Uruguay y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México de colaborar dentro del marco de diferentes programas de enseñanza y de investigación, con el fin de mejorar la capacitación del cuerpo docente y estudiantil de ambas instituciones;

CONSIDERANDO la voluntad común de ambas instituciones de desarrollar, por medio de esta colaboración, los recursos de enseñanza y de investigación en las áreas de su competencia;

CONSIDERANDO el interés general de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y en la asistencia mutua.

La Universidad de la República por una parte y la Universidad Autónoma del Estado de de Morelos por otra, acuerdan participar en lo siguiente:

Artículo 1 AREAS DE COOPERACION

Las áreas de cooperación son todos aquellos programas considerados de interés para ambas instituciones.

- intercambio de estudiantes;
- participación en seminarios;



-
- intercambio de documentos científicos y de enseñanza;
 - programas conjuntos de formación;

Artículo 2 MEDIOS DE COOPERACION

2.1 Cada programa de cooperación será sujeto a un acuerdo específico. Serán consideradas las actividades siguientes:

- intercambio de profesores;
- apoyo a la gestión;
- apoyo a la informática;
- desarrollo de las bibliotecas.

2.2 Todo acuerdo específico tomará en cuenta la contribución de cada una de las partes, el tipo de financiamiento, el alcance preciso del programa, su duración y la posibilidad que el programa tiene de ser prolongado.

2.3 Cada Institución designará un responsable de los programas establecidos conforme al acuerdo.

2.4 Cada convenio específico deberá ser aprobado por las autoridades competentes de ambas instituciones.

Artículo 3 DURACION Y ALCANCE DEL CONVENIO

La duración de este convenio es de cinco (5) años a contar de la fecha de su firma. Podrá ser prolongado con el consentimiento mutuo de las partes.



Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este acuerdo mediante un aviso escrito de tres (3) meses de anticipación.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.

*Por la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos
(México)*

*M. en C. Gerardo Avila García
Rector*

*Por la Universidad
de la República
(Uruguay)*

*Ing. Rafael Guarga Ferro
Rector*

25 OCT. 1999

11 de junio de 1999